

ACORDADA 90 / 2024

VISTO:

La Ley Provincial n° 9.607; las Acordadas n° 1466/23, n° 1307/23, n° 1062/23 y n° 19/24; y

CONSIDERANDO:

La Ley Provincial n° 9.607 faculta a esta Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociadas en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio.

En tal marco se dispuso, mediante Acordada n° 1466/23, que los Juzgados de Familia del Centro Judicial Capital correspondientes a los Juzgados de la V° y de la X° Nominación actúen de forma asociada asistidos por la Oficina de Gestión Asociada de Familia n° 1 del Centro Judicial Capital, a partir del día 13 de diciembre del año 2023.

Por su parte, y con fines organizacionales, resulta preciso designar al Director a cargo de dicha oficina, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley n° 9607; y con las facultades y funciones establecidas mediante Acordada n°1307/23. A tal fin, se dispondrá que en forma interina, hasta el día 31/03/2025, se desempeñe como Directora de la Oficina de Gestión Asociada de Familia n° 1 del Centro Judicial Capital a la Sra. Secretaria Judicial, Dra. María Belén Luna.

Que asimismo, y tal como se dispuso en las Acordadas n° 1062/23 y n° 19/24, resulta necesario establecer un régimen especial de reemplazos de los Magistrados/as afectados a esta nueva modalidad de gestión, estableciéndose que ante impedimento, inhibición o recusación de los jueces que prestaren servicio en los Juzgados del Familia de la V° y X° Nominación del Centro Judicial Capital serán suplidos sucesivamente entre ellos de acuerdo al orden del Juzgado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DESIGNAR en forma interina hasta el 31/03/2025, como Directora de la Oficina de Gestión Asociada de Familia n° 1 del Centro Judicial Capital, a la Secretaria Judicial, Dra. María Belén Luna, con las funciones y facultades establecidas mediante Acordada n° 1307/23.

II.- DISPONER de un régimen especial de reemplazos en los Juzgados de Familia afectados a esta nueva modalidad de gestión, estableciéndose que ante impedimento, inhibición o recusación de los jueces que prestaren servicios en los Juzgados del Familia de la V° y X° Nominación del Centro Judicial Capital serán suplidos sucesivamente entre ellos de acuerdo al orden del Juzgado.

III.- NOTIFICAR a los Juzgados de Familia de la V° y de la X° Nominación del Centro Judicial Capital, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y a la Oficina de Gestión Judicial y al Colegio de Abogados de Capital y del Sur.

IV.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.-